Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

La Mesa-Cundinamarca, 29 de Octubre del 2026

Señor:
JUAN CARLOS ALVAREZ ROMERO
C.C. N°79.064.463 de La Mesa, Cundinamarca.
Domicilio: calle 4ª No. 25-56
Teléfono: 3133226692
Email: jca197619@gmail.com

INVITACIÓN A OFERTAR

En mi calidad de director Operativo de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P, de conformidad con el Artículo 27 del estatuto de contratación de la Empresa (ART. 14 Acuerdo No. 003 DE 2009.ESTATUTO DE CONTRATACIÓN), de la manera me permito dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la oferta del servicio requerido así:

OBJETO: "REALIZAR UN TURNO DIARIO COMO OPERARIO DE PLANTA PRESTANDO APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA."

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.
3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del **CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
18. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
19. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo

20. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN OPERATIVA, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.
21. Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en los relevos de turnos cuando algún operario de las plantas de tratamiento de agua potable del municipio de La Mesa se ausente por alguno de los siguientes motivos: incapacidad médica, cambio de turno, vacaciones y/o permiso laboral, previa autorización del supervisor del contrato.
2. Apoyar en la potabilización del agua según lo establecido en la legislación colombiana vigente y las instrucciones de la PTAP en la que se encuentre.
3. Apoyar en la inspección superficial de los equipos electromecánicos situados en la planta de tratamiento según las especificaciones y recomendaciones dadas.
4. Medir PH, CL residual, turbiedad y color del agua cruda y tratada cada hora durante su turno para verificar la calidad del agua.
5. Lavar filtros, sedimentadores y demás estructuras con las que cuenta la PTAP cada vez que sea necesario o se requiera.
6. Realizar pruebas de jarras cuando sea necesario o requerido.
7. Mantener en orden y aseado su sitio de trabajo y las demás instalaciones de la PTAP.
8. Apoyar el mantenimiento de prados, jardines de las PTAP realizando el corte de césped cuando sea necesario y el supervisor lo requiera.
9. Diligenciar diariamente todas las planillas, bitácoras y demás formatos que se encuentren en la PTAP de manera adecuada.
10. Reportar stock de químicos de la PTAP en los cronogramas establecidos y cada vez que sea requerido.
11. Responder por el adecuado uso y conservación de los materiales, herramientas y demás elementos suministrados para las actividades asignadas, como los equipos de laboratorio asignados para sus tareas diarias.
12. Las demás solicitadas por el supervisor en virtud del objeto contratado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista ejecutará el objeto contractual hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($5.006.558.0) M/CTE),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la Empresa, hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta, en la que deberá acreditar las condiciones mínimas aquí requeridas. De ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta según lo expuesto y de acuerdo con su conveniencia.

Cordialmente,

JOSE DAVID GUTIERREZ VANEGAS
Director Operativo
Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.